



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 de Diciembre de 1972

97/72

Exp. n° 02/72

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el Estudio de Factibilidad realizado previo a la creación de la Universidad Nacional de Salta se ha contemplado la incorporación a su seno de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", actualmente / dependiente del Gobierno Provincial;

Que a efectos de establecer fehacientemente la posibilidad de tal incorporación se ha recabado los antecedentes obrantes en los presentes actuados, los cuales han sido analizados por la Dirección del / Instituto de Endocrinología;

Que del informe presentado surge que corresponde proceder como está previsto en el Estudio de Factibilidad comentado, aún cuando no se expide sobre las dos vías planteadas, considerando a ambas como factibles;

Que ante tal circunstancia corresponde a esta Delegación elegir entre las alternativas presentadas;

Que de un análisis de las mismas y las consultas realizadas aparece como más conveniente el mecanismo previsto en la primera alternativa;

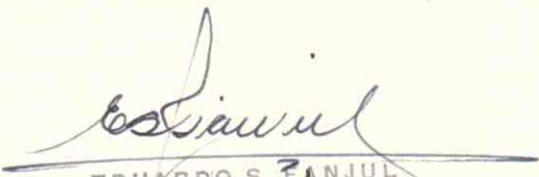
Por todo ello y conforme a lo establecido por el art. 4° de la / Ley 19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- Solicitar a S.E. el Señor Gobernador de la Provincia de Salta la transferencia a esta Universidad de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", en los términos del proyecto de convenio / que se acompaña como Anexo 1, y que forma parte de esta Resolución.-

Art. 2°.- Una vez acordado el convenio, elevarlo a S.E. el Sr. Ministro de Cultura y Educación a los efectos establecidos en el art. 7° de la Ley 19.633.-


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR